



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
26 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional

Viena, 11 y 12 de septiembre de 2023

Tema 3 del programa provisional*

Enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada 20 años después de su entrada en vigor y a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos: el ejemplo indicativo de establecer la doble incriminación a efectos de extradición y asistencia judicial recíproca

Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 2 y 3 de octubre de 2023

Tema 4 del programa provisional**

Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 5 y 6 de octubre de 2023

Tema 4 del programa provisional***

Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. En octubre de 2018, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos por medio de la resolución 9/1, a la que se anexaron los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo¹. Tras una fase preparatoria de dos años, el proceso de examen del

* CTOC/COP/WG.3/2023/1.

** CTOC/COP/WG.4/2023/1.

*** CTOC/COP/WG.7/2023/1.

¹ CTOC/COP/2018/13, resolución 9/1, anexo.



Mecanismo se puso en marcha el 16 de octubre de 2020, en virtud de la resolución 10/1 de la Conferencia, que incluía en un anexo las directrices para realizar los exámenes de los países².

2. De conformidad con el párrafo 12 de los procedimientos y normas, en el que se establece que la Conferencia y sus grupos de trabajo han de incorporar la cuestión del proceso de examen como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes, se añadieron temas relativos al proceso de examen a los programas de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, la 13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas y la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes.

3. El presente documento de antecedentes contiene una reseña de los asuntos relacionados con los primeros años de funcionamiento del Mecanismo, período que se extiende desde octubre de 2020 hasta junio de 2023.

4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de los procedimientos y normas, el proceso de examen estará integrado por un examen general, que se llevará a cabo en el pleno de la Conferencia de las Partes, y por los exámenes de los países, que se realizarán mediante exámenes documentales. La información actualizada proporcionada por la secretaría a los grupos de trabajo se centra en los avances de los exámenes de los países.

II. Labor preparatoria y distribución de las partes participantes

5. En el Mecanismo participan un total de 189 partes: 188 Estados y una organización regional. Las partes llevaron a cabo los exámenes de los países de manera gradual: cada año durante un trienio, de 2020 a 2022, se inició un tercio de los exámenes.

A. Sorteo

6. De conformidad con los párrafos 17 y 28 de los procedimientos y normas, las partes se dividieron en tres grupos para iniciar sus exámenes de forma escalonada en un período de tres años consecutivos. La selección de las partes que participarían en los exámenes de los países y de las partes examinadoras se realizó por sorteo en las correspondientes reuniones conjuntas entre períodos de sesiones de los grupos de trabajo, celebradas sin servicios de interpretación, al comienzo del proceso de examen. La distribución de los Estados partes es válida para toda la duración del proceso de examen, a menos que una parte solicite que se repita el sorteo. Los Estados partes pueden solicitar que se repita el sorteo hasta cuatro veces.

7. Como resultado del sorteo, en el primer grupo se seleccionaron 130 partes para participar en 62 exámenes, en el segundo grupo se seleccionaron 131 partes para participar en 63 exámenes y en el tercer grupo se seleccionaron 134 partes para participar en 64 exámenes. Dado que algunos Estados partes solicitaron que se repitiera el sorteo de conformidad con lo establecido en los apartados 28 d) y f) de los procedimientos y normas, la secretaría organizó posteriormente cuatro reuniones conjuntas entre períodos de sesiones de los grupos de trabajo, a saber, el 12 de octubre de 2021, el 17 de febrero de 2022, el 4 de mayo de 2022 y el 3 de mayo de 2023, con el fin de cumplir esas solicitudes.

8. Los resultados actualizados del sorteo se han comunicado a los Estados partes y pueden consultarse en el sitio web del Mecanismo dedicado a este tema³.

9. Desde la puesta en marcha del proceso de examen, un Estado ha pasado a ser parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

² CTOC/COP/2020/10, resolución 10/1, anexo I.

³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), UNTOC Review Mechanism, “Country pairings”. Puede consultarse en: www.unodc.org/.

Transnacional y en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños⁴ y siete Estados partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada han pasado a ser partes en sus Protocolos⁵.

10. De conformidad con el párrafo 9 de los procedimientos y normas, el Mecanismo se aplica a todos los Estados partes en la Convención y en cada uno de los Protocolos. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar el enfoque que habrá de adoptarse para la inclusión de nuevas partes en el Mecanismo, como el plazo para la finalización de los exámenes de los países por las nuevas partes y las cuestiones relativas a la distribución.

B. Situación de los nombramientos

11. El primer paso fundamental para poder verdaderamente dar comienzo al examen de un país es el nombramiento de coordinadores y expertos gubernamentales. Cada Estado parte debe nombrar, en un plazo de dos semanas a partir del inicio del examen, a una persona encargada de coordinar su participación en el examen⁶. Esa información se publica en la plataforma en línea “RevMod”, el módulo protegido del portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC), que hospeda la información relativa al proceso de examen de los países.

12. Hasta el 9 de junio de 2023, la secretaría había recibido la información relativa al nombramiento de 159 coordinadores de 149 Estados partes; el 30 % de los coordinadores son mujeres (48 coordinadoras) y la mayoría están adscritos al ministerio de justicia, al ministerio de relaciones exteriores o al ministerio del interior del país respectivo.

13. Entre las partes que nombraron a sus coordinadores, la mayoría designó a una sola persona para coordinar su participación en todos los exámenes de los países, mientras que únicamente el 5 % (ocho Estados partes) designó a más de un coordinador, por lo general uno para el examen de su propio país y otro para su función como examinador en los exámenes de otros países.

14. El 35 % (52 de 149) de los Estados partes que ya han nombrado a un coordinador también han reemplazado a sus respectivos coordinadores por lo menos una vez desde el comienzo de su participación en el proceso de examen. En los primeros seis meses de 2023, la secretaría ha registrado un aumento del 11 % en los reemplazos de coordinadores. En algunos casos, esos reemplazos retrasaron el avance de los exámenes, mientras que en otros ayudaron a hacer progresar exámenes que no avanzaban debido a la falta de respuesta de los coordinadores anteriores. En esos casos, el traspaso interno entre coordinadores y la comunicación oportuna por conducto de las Misiones Permanentes han sido decisivos para evitar más retraso en el avance de los exámenes afectados por dichos reemplazos.

⁴ Bhután se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños el 20 de febrero de 2023.

⁵ Andorra se adhirió al Protocolo contra la Trata de Personas el 21 de septiembre de 2022; el Chad ratificó el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire el 23 de septiembre de 2022; las Comoras ratificaron el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes el 15 de diciembre de 2020 y se adhirieron al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones el 1 de junio de 2021; Alemania se adhirió al Protocolo sobre armas de fuego el 14 de octubre de 2021; Luxemburgo ratificó el Protocolo sobre armas de fuego el 9 de mayo de 2022; y el Pakistán se adhirió al Protocolo contra la Trata de Personas el 4 de noviembre de 2022.

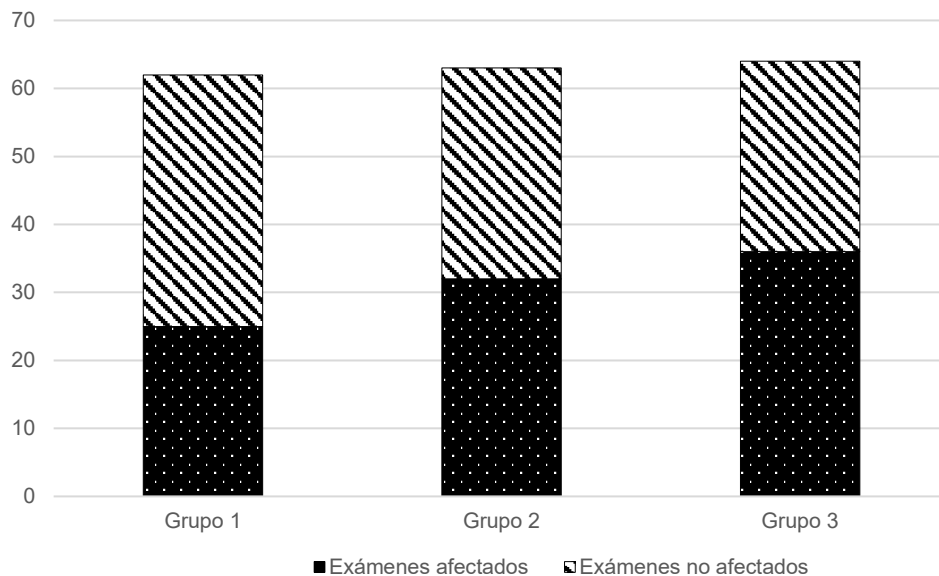
⁶ Procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada (CTOC/COP/2018/13, resolución 9/1, anexo), párr. 18; y Directrices para realizar los exámenes de los países (CTOC/COP/2020/10, resolución 10/1, anexo I), párr. 5.

15. Hasta el 9 de junio de 2023, de las 189 partes que participan en el Mecanismo, el 21 % (40 Estados partes) aún no habían nombrado a sus coordinadores. A pesar de que esta proporción es cada vez menor, 93 exámenes de países están por comenzar todavía.

16. En la figura I se presenta el número de exámenes en cada grupo que se ven afectados por la falta de coordinadores designados.

Figura I

Exámenes afectados por la falta de coordinadores



17. La secretaría hizo un esfuerzo especial para dar seguimiento con los Estados partes a la cuestión de los nombramientos faltantes, poniéndose en contacto y celebrando reuniones informativas con las Misiones Permanentes y comunicándose con los homólogos nacionales pertinentes por conducto de las oficinas extrasede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), según fuera necesario. La Presidencia de la Conferencia de las Partes realizó esfuerzos adicionales para recordar a los Estados partes que debían cumplir su obligación de designar a tiempo a los coordinadores y a los expertos gubernamentales para el proceso de examen.

18. Los Estados partes también deberían nombrar, en un plazo de cuatro semanas después de comenzar a participar en el proceso de examen, a los expertos gubernamentales que han de realizar el examen del país⁷. Hasta el 9 de junio de 2023, la secretaría había recibido la información relativa al nombramiento de 990 expertos gubernamentales, 324 de los cuales son mujeres (33 %).

19. Además, hasta el 9 de junio de 2023, 15 Estados partes habían nombrado observadores. Los funcionarios a los que se ha concedido acceso a “RevMod” como observadores tienen acceso de solo lectura al contenido de los exámenes, es decir, sin posibilidad de realizar ninguna acción ni modificar el contenido.

20. La información general sobre los coordinadores designados está a disposición del público en la sección relativa a los perfiles de los países⁸ en el sitio web del Mecanismo, mientras que los datos de contacto de los coordinadores y de los expertos gubernamentales están a disposición de los usuarios inscritos en “RevMod”.

⁷ Directrices para realizar los exámenes de los países, párr. 6.

⁸ UNODC, UNTOC Review Mechanism, “Country profiles”. Puede consultarse en: www.unodc.org/.

III. Avances en el examen del primer grupo temático

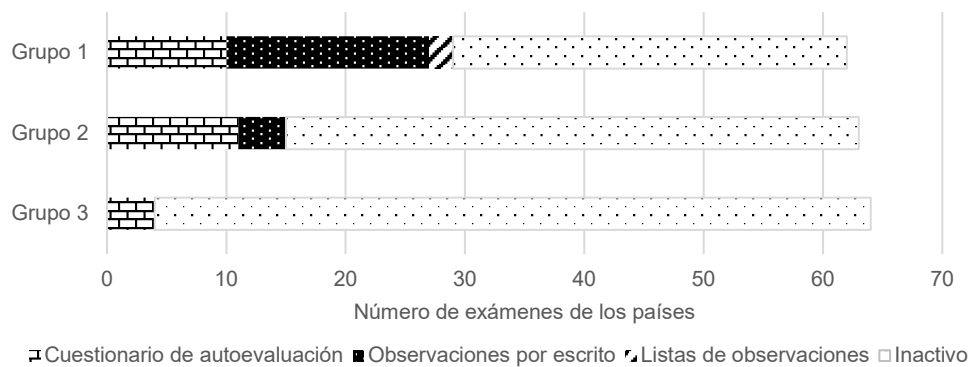
21. En su resolución 9/1, la Conferencia de las Partes decidió que todos los artículos de la Convención y sus Protocolos se abordarían progresivamente. Para facilitar la aplicación de ese enfoque, los artículos se han estructurado en cuatro grupos temáticos. El examen de la aplicación de cada grupo temático debe durar dos años, lo que se considera una fase de examen. El primer grupo temático examinado incluye las disposiciones de la Convención y de sus Protocolos relativas a la penalización y la jurisdicción.

22. A finales de 2022, los tres grupos de partes participantes habían comenzado sus exámenes de los países en el marco del primer grupo temático: el primer grupo comenzó el 1 de diciembre de 2020, el segundo grupo, el 1 de noviembre de 2021 y el tercer grupo, el 1 de noviembre de 2022.

23. A 9 de junio de 2023, solamente 55 de los 189 exámenes seguían avanzando. De ellos, 28 exámenes habían llegado a la fase en que los Estados partes examinados preparan sus respuestas al cuestionario; 25 exámenes se encontraban en la fase de la presentación de observaciones por escrito y dos exámenes habían llegado a la fase de redacción de listas de observaciones, como se ilustra en la figura II.

Figura II

Situación de los exámenes de los países, por grupo



24. Según el calendario indicativo aprobado por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones, celebrado en octubre de 2020, el primer grupo de Estados partes objeto de examen debía haber concluido su primera fase de examen al cabo de dos años, es decir, a más tardar en diciembre de 2022. Sin embargo, en el momento en que se redactó el presente documento, unos seis meses después del plazo indicativo, ninguno de los Estados partes había concluido los exámenes de sus países en el marco del primer grupo temático.

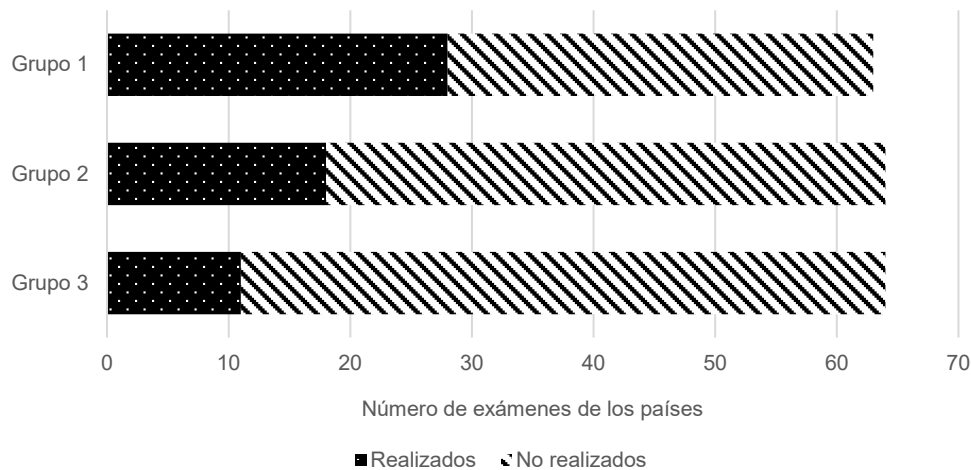
25. Para poder iniciar el examen del siguiente grupo temático, que se centrará en la cooperación internacional, la asistencia judicial recíproca y el decomiso (grupo temático 4), debe haberse concluido el 70 % de los exámenes del primer grupo, a menos que la Conferencia decida otra cosa.

A. Pasos iniciales y preparatorios para un examen de país

26. Una vez nombrados los tres coordinadores del examen de un país, el Estado parte objeto de examen deberá celebrar consultas con los Estados examinadores sobre los calendarios y requisitos del examen del país. A ese respecto, hasta el 9 de junio de 2023, solo el 29 % de todos los exámenes de los países (54 en total, la mayoría dentro del primer grupo) se habían iniciado con la celebración de una reunión de consulta preliminar entre las partes participantes⁹, como se muestra en la figura III, a pesar de los múltiples intentos de la secretaría por facilitar la organización de dichas reuniones.

Figura III

Número de exámenes de los países para los que se han celebrado consultas preliminares



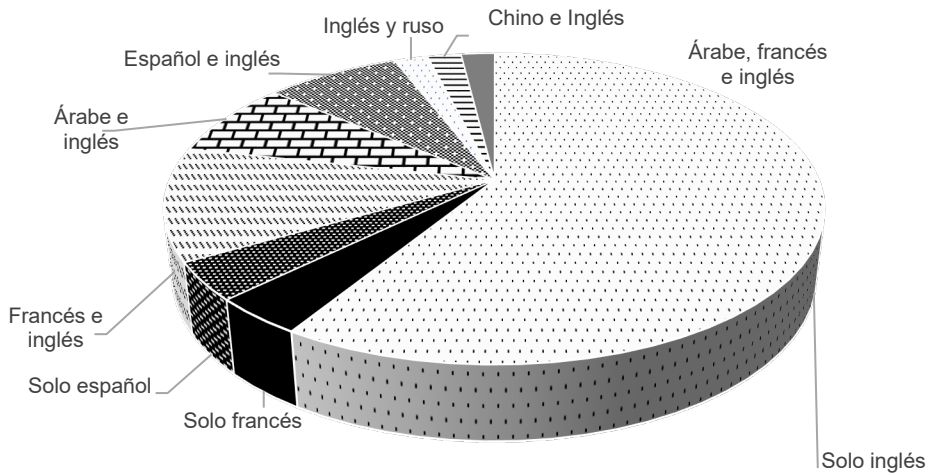
27. Al inicio de cada examen de país, las partes interesadas acuerdan los idiomas que utilizarán para realizarlo, teniendo en cuenta que pueden utilizar uno o dos de los seis idiomas de trabajo del Mecanismo o, en circunstancias excepcionales, tres¹⁰.

28. Hasta el 9 de junio de 2023, los Estados partes habían acordado utilizar un solo idioma en la mayoría (el 60 %) de las reuniones de consulta preliminares que se habían celebrado. Treinta exámenes se realizarían en inglés, dos en francés, dos en español y uno en árabe. En un caso excepcional, las partes acordaron realizar el examen en tres idiomas (árabe, francés e inglés), y en el resto de las reuniones de consulta preliminares, los Estados partes acordaron utilizar dos idiomas. Seis de esos exámenes se realizarían en inglés y francés, cuatro en inglés y español, cinco en árabe e inglés, uno en inglés y ruso y uno en chino e inglés. La figura IV muestra los idiomas y las combinaciones de idiomas seleccionados para los exámenes.

⁹ De los 48 exámenes de los países que siguen avanzando, en uno no se celebró una reunión de consulta preliminar.

¹⁰ Procedimientos y normas, párr. 50.

Figura IV
Idiomas seleccionados para los exámenes



29. En otro pequeño número de exámenes, las partes aún estaban analizando qué idioma o idiomas de trabajo utilizarían o todavía no lo habían decidido por falta de recursos para facilitar la traducción de las observaciones presentadas por escrito. Con la ayuda de la secretaría, se programaron nuevas consultas para analizar las posibilidades de financiar la traducción de las observaciones en varios idiomas, haciendo uso de recursos disponibles a nivel nacional, como las traducciones oficiosas. La secretaría no recibe fondos del presupuesto ordinario para financiar las necesidades de traducción e interpretación en el contexto del Mecanismo y las contribuciones voluntarias disponibles para apoyar el multilingüismo son muy limitadas¹¹. Esa dificultad ha repercutido en el avance de algunos exámenes y dado lugar a algunas solicitudes de repetición del sorteo.

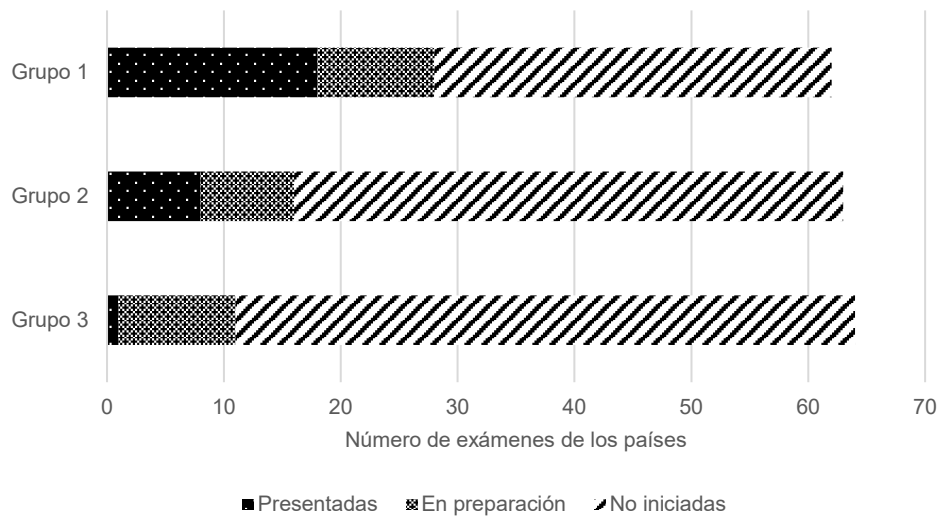
B. Cuestionario de autoevaluación

30. De conformidad con los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo, cada Estado parte objeto de examen debe presentar a sus examinadores sus respuestas al cuestionario de autoevaluación en un plazo razonable, que no exceda de seis meses.

31. De acuerdo con el calendario indicativo que figura en el anexo I de la resolución 10/1, en el momento en que se redactó el presente documento deberían haberse completado todas las respuestas al cuestionario de autoevaluación de los exámenes de los grupos primero y segundo correspondientes al primer grupo temático. Sin embargo, solo 27 de las partes objeto de examen habían completado y enviado sus respuestas al cuestionario. Los motivos señalados comúnmente para explicar ese retraso fueron los problemas de coordinación y de recopilación de información, los procesos de autorización y la “brecha digital”. En la figura V se muestran los avances realizados en los exámenes de los países de cada grupo.

¹¹ Procedimientos y normas, párr. 54.

Figura V
Situación de las respuestas al cuestionario de autoevaluación, por grupo



32. Para resolver esas dificultades, reforzar la cooperación y ofrecer oportunidades de aprendizaje a los Estados partes y entre ellos, la secretaría pondrá progresivamente a disposición de las partes participantes las respuestas al cuestionario de autoevaluación a través del portal “RevMod”, de conformidad con el párrafo 40 de los procedimientos y normas. Además, a solicitud de las partes participantes, las respuestas podrán compartirse públicamente en la sección del sitio web del Mecanismo relativa a los perfiles de los países una vez concluido el examen de un país en cada grupo temático.

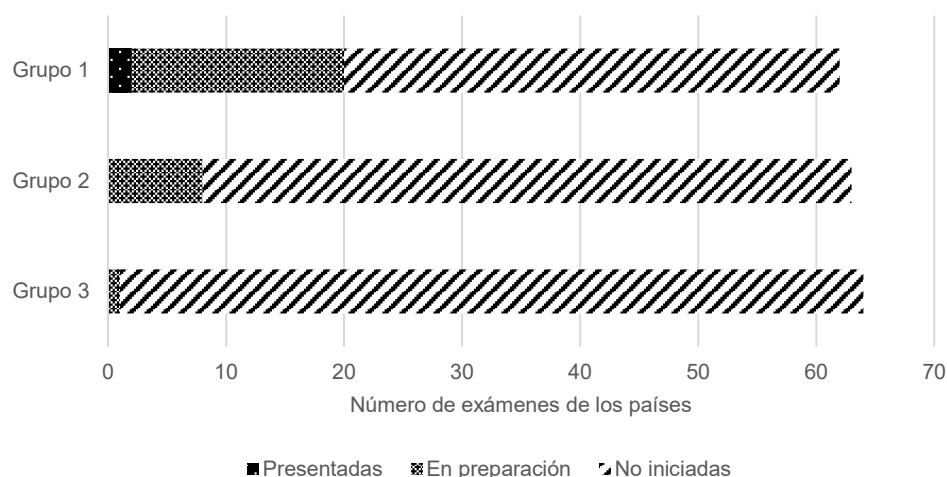
C. Observaciones por escrito

33. Las partes examinadoras deberán presentar por escrito al Estado parte examinado sus observaciones sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones objeto de examen, incluidos los logros y los problemas de esa aplicación, en un plazo razonable que no exceda de seis meses a partir de la recepción de las respuestas al cuestionario de autoevaluación¹². Las dos partes examinadoras deben trabajar en estrecha colaboración para completar esta fase del examen. Por ello, la secretaría las invita habitualmente a analizar la posible distribución de tareas al inicio del examen y a informar a todas las partes si los retrasos previstos exigen una ampliación de los plazos.

34. Hasta el 9 de junio de 2023, de los 54 exámenes en curso, 29 habían alcanzado la fase de presentación de observaciones por escrito y en solo dos de ellos esa fase había concluido, como se muestra en la figura VI.

¹² *Ibid.*, párr. 35.

Figura VI
Situación de la presentación de observaciones por escrito, por grupo



D. Listas de observaciones y resúmenes de listas de observaciones

35. Cada examen de país concluye con la elaboración y publicación de una lista de observaciones sobre la aplicación de las disposiciones correspondientes al grupo temático examinado y un resumen de la lista de observaciones. Los Estados examinadores deben elaborar, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte examinado y con la asistencia de la secretaría, esa lista de observaciones, en la que se deben indicar las lagunas y dificultades observadas en la aplicación de las disposiciones examinadas, las mejores prácticas seguidas, sugerencias y las necesidades de asistencia técnica que se hayan detectado con objeto de mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

36. A 9 de junio de 2023, no se había finalizado ninguna lista de observaciones, a pesar de que, según el calendario indicativo, el primer grupo debía haber concluido la primera fase de examen a finales de 2022. En el momento en que se redactó este documento, solo dos de los 62 exámenes de los países del primer grupo habían alcanzado la fase de finalización de las listas de observaciones.

37. En consecuencia, los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes no han podido celebrar los debates temáticos previstos ni basarse en esas listas de observaciones para preparar las recomendaciones que han de presentar a la Conferencia, como se indica en los procedimientos y normas. Antes de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, la 13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas y la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, no se había incluido en dichas listas ninguna necesidad de asistencia técnica con miras a su consideración o a la formulación de recomendaciones.

IV. Apoyo prestado por la secretaría

38. De conformidad con el párrafo 54 de los procedimientos y normas, el Mecanismo se financia con cargo a distintas fuentes según un modelo de financiación mixto que combina los recursos existentes del presupuesto ordinario con contribuciones voluntarias. La UNODC, conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en los procedimientos y normas, estableció el Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos para gestionar las contribuciones voluntarias al Mecanismo y garantizar su funcionamiento eficaz, incluida la prestación de servicios de secretaría y apoyo, que se financian con cargo al presupuesto ordinario existente.

39. La secretaría ha seguido prestando apoyo en cada una de las fases de los exámenes de los países, en particular realizando un seguimiento sistemático con las representaciones de los Estados y los coordinadores, proporcionando orientación técnica sobre el proceso de examen y sus requisitos, supervisando el avance de los exámenes con arreglo a los plazos e idiomas acordados, y brindando asesoramiento sobre el uso eficaz de la plataforma “RevMod”.

A. Capacitación y creación de capacidad

40. Desde 2020, la UNODC ha proporcionado información y capacitación a 2.161 funcionarios gubernamentales de 150 Estados partes, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como en portugués, a través del Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo. De esta forma, los coordinadores y los expertos gubernamentales de los Estados partes examinados y de los Estados partes examinadores han tenido la oportunidad de familiarizarse con la metodología del proceso de examen y con el uso de la plataforma “RevMod”.

41. Se ayudó a los coordinadores y a los expertos gubernamentales a crear sus cuentas para acceder a la plataforma “RevMod” y en numerosas ocasiones se les brindó asesoramiento sobre aspectos sustantivos y de procedimiento relativos al proceso de examen.

B. Instrumentos

42. La UNODC también ha creado recursos¹³ para prestar más apoyo a los coordinadores y a los expertos gubernamentales, en particular:

a) un módulo de aprendizaje electrónico sobre el Mecanismo y el uso de la plataforma “RevMod” en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) manuales sobre el uso de la plataforma “RevMod” para los coordinadores y los expertos gubernamentales;

c) una guía para los coordinadores sobre la preparación de la reunión de consulta preliminar;

d) un compendio de documentos básicos que proporciona información exhaustiva sobre el funcionamiento del Mecanismo, disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

43. Además, la UNODC proporcionó a los coordinadores y a los expertos gubernamentales acceso a una serie de instrumentos y materiales creados por la UNODC en relación con la interpretación y la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, incluidas disposiciones legislativas modelo y leyes modelo, así como guías legislativas para la aplicación de la Convención y sus Protocolos¹⁴.

V. Diálogos constructivos y colaboración con los interesados pertinentes

A. Diálogos constructivos

44. A fin de promover una colaboración fructífera con los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, se celebraron diálogos constructivos con los interesados pertinentes sobre el proceso de examen tras la conclusión de las

¹³ Los recursos enumerados están disponibles en el sitio web del Mecanismo:

www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/home.html.

¹⁴ Disponibles en la dirección www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/resources.html.

reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes. A la primera serie de diálogos constructivos sobre el proceso de examen, celebrada en inglés en formato híbrido en 2022, asistieron 219 interesados no gubernamentales en representación de organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y el sector privado, así como Estados partes, signatarios, no signatarios y organizaciones intergubernamentales. Los resúmenes preparados por las Presidencias de los diálogos constructivos se pusieron a disposición de la Conferencia¹⁵. La segunda serie de diálogos constructivos sobre el proceso de examen comenzó en mayo de 2023. Se celebraron dos reuniones al concluir la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y la 14ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica, en las que participaron representantes de un total de 98 organizaciones no gubernamentales y otros 15 interesados (entre ellos, siete del mundo académico y ocho del sector privado), además de 82 Estados Miembros y una organización intergubernamental.

B. Colaboración con los interesados no gubernamentales

45. La UNODC apoya el fomento de la capacidad de los interesados no gubernamentales con miras a su participación constructiva en el proceso de examen a través de su proyecto de colaboración con los interesados en relación con la Convención, el Mecanismo y las actividades conexas, conocido como “SE4U”, en consonancia con la resolución 9/1 de la Conferencia.

46. En el momento en que se redactó el presente documento, más de 1.878 interesados no gubernamentales de 121 países habían recibido capacitación sobre el proceso de examen y sobre las vías de cooperación con los Estados Miembros, a través de talleres, cursos de aprendizaje en línea a ritmo propio y otros materiales¹⁶. Para facilitar la cooperación y la creación de redes entre los interesados no gubernamentales que trabajan en los ámbitos de la delincuencia organizada y la corrupción, se creó el centro de intercambio de conocimientos “WhatsOn”, que forma parte del proyecto SE4U y cuenta actualmente con 452 miembros de 133 países.

47. Hasta el 9 de junio de 2023, la UNODC había facilitado en dos países la puesta en marcha de dos procesos de participación de múltiples interesados, dirigidos por Gobiernos y conocidos como “iniciativas piloto”, con el objetivo de fomentar la participación de interesados no gubernamentales en los exámenes de los países, con el acuerdo de las partes examinadas¹⁷.

VI. Cuestiones que se someten a consideración

48. Sobre la base de los debates pertinentes reflejados en los informes de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, celebrada los días 3 y 4 de mayo de 2023, y la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica, celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2023, los grupos de trabajo tal vez deseen centrar sus deliberaciones en las siguientes cuestiones:

- a) determinar los obstáculos y las medidas de mitigación que pueden adoptarse para completar a tiempo cada fase de los exámenes de los países y para pasar del primer grupo temático al siguiente;
- b) determinar las necesidades de asistencia técnica y de creación de capacidad en relación con el funcionamiento del Mecanismo;
- c) abordar la participación en el Mecanismo de las nuevas partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos;

¹⁵ Documento de sesión CTOC/COP/2022/CRP.3.

¹⁶ Véanse, entre otros, *Toolkit on Stakeholder Engagement: Implementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime (UNTOC) y Guide for Civil Society Community Engagement in the UNTOC Review Mechanism*.

¹⁷ Procedimientos y normas, párr. 23.

- d) garantizar o facilitar el multilingüismo en los trabajos relacionados con el proceso de examen, incluidos los diálogos constructivos;
- e) intercambiar experiencias nacionales, incluidas las dificultades y las lecciones aprendidas, en relación con el examen del primer grupo temático sobre penalización y jurisdicción;
- f) garantizar la sostenibilidad del Mecanismo, entre en otras cosas mediante la aplicación de las observaciones dimanantes de este.

VII. Seguimiento y posibles recomendaciones

49. Los grupos de trabajo tal vez deseen formular las siguientes recomendaciones:

- a) los Estados partes deberían redoblar sus esfuerzos para respetar el calendario del proceso de examen, como se indica en los procedimientos y normas;
- b) los Estados partes deberían considerar la posibilidad de publicar sus respuestas al cuestionario de autoevaluación, el diálogo que tenga lugar a continuación y la documentación adicional, en su totalidad o en parte, entre otros medios en la sección relativa a los perfiles de los países en el sitio web de la UNODC dedicado al Mecanismo, de conformidad con el párrafo 41 de los procedimientos y normas;
- c) la UNODC debería facilitar el intercambio entre los Estados partes de las experiencias y las lecciones aprendidas mediante su participación en el proceso de examen;
- d) los Estados partes deberían considerar la posibilidad de establecer las modalidades de participación de las nuevas partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.
- e) los Estados partes deberían considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a la UNODC a fin de garantizar que la secretaría del Mecanismo de Examen disponga de recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para apoyar eficazmente la participación de todas las partes en el Mecanismo de Examen.